

AUTORIZA Y APRUEBA GASTO QUE INDICA A LA  
TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

18 ABR 2023

SANTIAGO,

EXENTA N°

298

VISTOS: La Ley N°17.235, sobre Impuesto Territorial, y sus modificaciones; lo Dispuesto en el DFL N°1, que texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.516, que aprobó el presupuesto para el sector público para el año 2023; el Decreto Supremo N°1187 de fecha 23 de enero de 2006, que identifica propiedades correspondientes a Sedes Matrices afectas a Impuesto Territorial; las Resoluciones N°7 del 2019, y N°14 de 2023, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución N°805, de octubre de 2020, y Resoluciones N°324 de abril de 2023, de este Ministerio. Documento Conductor N°630195.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, con una periodicidad legal, el Ministerio de Bienes Nacionales Nivel Central debe efectuar el pago del impuesto territorial del inmueble ubicado en calle Presidente Juan Antonio Ríos N°6, Rol 00331-110, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

2°.- Que, mediante documento conductor N°630195, iniciado con fecha 4 de abril de 2023, la Unidad de Recursos Físicos ha solicitado dictar el acto administrativo que autorice y apruebe el gasto por el concepto de impuesto territorial correspondiente a las cuotas 1°, 2°, 3° y 4° de las contribuciones del año 2023, del inmueble ubicado en calle Presidente Juan Antonio Ríos N°6, Rol 00331-110, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

3°.- Que, a través del Documento Conductor N°630195, y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°234, de fecha 13 de abril de 2023, el Departamento de Presupuesto refrendó el gasto anteriormente señalado.

4°.- Que, de acuerdo a información del sitio [www.sii.cl](http://www.sii.cl), el monto a pagar por las cuotas 1°, 2°, 3° y 4°, de las contribuciones año 2023, del inmueble precedentemente individualizado, asciende al total de \$28.791.400.- (veintiocho millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos pesos), exentos de IVA.

Ministerio de Bienes Nacionales  
Exento de Trámite de Toma de Razon

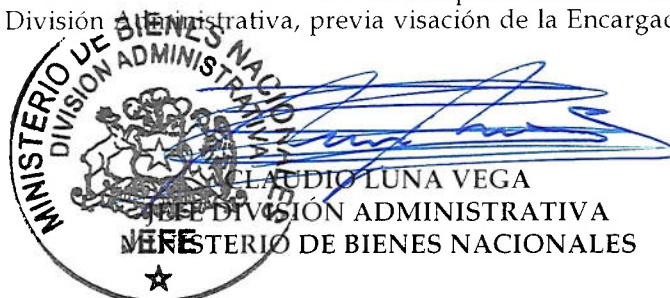
RESUELVO:

1°.- Autorícese el pago de las "Cuotas 1°, 2°, 3° y 4°, de las contribuciones año 2023, del inmueble ubicado en Juan Antonio Ríos N°6, Rol 00331-110", con la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, R.U.T N°60.805.000-0, domiciliada en calle Teatinos N°28, comuna de Santiago, Región Metropolitana, teléfono 2-26930522 y 2-27689800.

2°.- Apruébase el pago a la TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, R.U.T N°60.805.000-0, por la suma total de \$28.791.400.- (veintiocho millones setecientos noventa y un mil cuatrocientos pesos), exentos de IVA, contra entrega y recepción conforme de los comprobantes de pago de contribuciones.

3°.- Impútese el gasto conforme a lo indicado en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°234, de fecha 13 de abril de 2023, del Presupuesto vigente para el año 2023, del Ministerio de Bienes Nacionales.

4°.- La recepción conforme del pago de contribuciones, la otorgará el Jefe de la División Administrativa, previa visación de la Encargada de la Unidad de Recursos Físicos.



DISTRIBUCIÓN:

- RR. FF.
- U. de Finanzas
- Interesado
- Archivo